

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHICONTEPEC

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/211210040300000/01/17 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "UN VEHICULO TIPO DOBLE CABINA" PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHICONTEPEC

La subdirección Administrativa del Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec, con fundamento en el Artículo No. 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y en apego a lo dispuesto en el Decreto del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, y lo establecido en los artículos 1, 9, 10, 15, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 56, 57 y 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes es del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, formula una atenta invitación para participar en la Licitación Simplificada N° LS/211210040300000/01/17, relativa a la adquisición de "**Un Vehículo tipo Doble Cabina**" para atender la participación académica de los alumnos en eventos educativos, para lo cual en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26, de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en la Gaceta del 13 de marzo del año 2012 se cuenta con el Dictamen de Suficiencia presupuestal No. SSE/D-1224/2017, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión No. 211210040300000/000019CG/2017, en razón de lo anterior los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADQUISICIÓN

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de Un vehículo tipo Doble Cabina" para 5 pasajeros de conformidad con las especificaciones que se describen en el anexo técnico incluido en las presentes bases, siendo éstas de carácter innegociables.

SEGUNDA.- Se preferirán bienes de calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas en igualdad de condiciones de precio y aun cuando resulte un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad o tecnología y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio de la convocante.

TERCERA.- Las condiciones de la adquisición del "Vehículos tipo Doble Cabina" son las siguientes:

1. **Fecha de entrega:** Se establece un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la firma del contrato para la entrega total del vehículo, sujetándose a los horarios de oficina.

2. **Lugar de entrega:** en las instalaciones que ocupa el Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec ubicado en calle Barrio 2 Caminos #22, Colonia Barrio 2 Caminos en Chicontepec, Ver.
3. **Garantía:** Esta adquisición se deberá garantizar por un período mínimo de dos años o 60,000Km, a partir de la total recepción a este Instituto, en caso de encontrar defectos de fabricación, mala calidad de la materia prima o vicios ocultos; en tal caso se realizará la devolución del vehículo y el proveedor se obliga a aceptarlo y repararlo o en su caso reponerlo en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales. El plazo para dichos supuestos se considerará a partir de la fecha en que sea comunicado por escrito al proveedor; los gastos originados por devoluciones serán por cuenta del mismo.
4. **Forma de pago:** De contado en una sola exhibición mediante transferencia electrónica a pagar el día hábil siguiente a la entrega total del bien, a entera satisfacción del Instituto conforme a las especificaciones señaladas en el anexo técnico y a la entrega de la correspondiente factura.
5. **Facturación:** La factura deberá entregarse en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, legalmente requisitada y conteniendo los siguientes datos:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHICONTEPEC
RFC: ITS-080804-8H4
DOM: CALLE BARRIO 2 CAMINOS #22
COLONIA BARRIO 2 CAMINOS
CP 92709
CHICONTEPEC, VER.

6. **Precios:** Deberán sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de treinta días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas
7. **Contenido nacional:** Deberán sostener el grado de contenido nacional ofertado y manifestado en la base cuarta, fracción II, inciso i) de la integración de su propuesta técnica.

ELABORACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

CUARTA.- Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados, uno con su propuesta técnica y otro con la económica, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. No se deberá incluir aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica. Las propuestas deberán elaborarse conforme a los criterios siguientes y la ausencia de alguno de estos requisitos será motivo de descalificación.

- I. Los **licitantes** deberán participar por cada una de las partidas en concurso cotizando solo una opción de las mismas, la cual deberá apegarse a las especificaciones solicitadas en el anexo técnico, mecanografiada en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y precios en moneda nacional.
- II. La **propuesta técnica** se entregará dentro de un sobre debidamente cerrado o y firmado, debiendo contener, lo siguiente:
 - a) Se deberá precisar detalladamente la descripción técnica, especificaciones, características y marcas de los equipos que ofrecen.
 - b) Folletos, catálogos o fotografías del bien, debiendo identificar la partida a la que corresponde, mismos que deberán coincidir con las características señaladas en su proposición técnica.
 - c) Carta de garantía por dos años o 60,000 km. Contra cualquier defecto de fabricación, mala calidad o vicio oculto, según lo señalado en la cláusula tercera de las presentes bases.
 - d) Copia de la identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral o persona física participante.
 - e) Escrito bajo protesta de decir verdad que conoce las presentes bases, sus modificaciones y alcances, así como las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de no encontrarse bajo los supuestos del artículo 45 del mismo ordenamiento, conforme al **Anexo No. 1**.
 - f) Escrito en el cual acrediten su personalidad, en donde el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente. Dicho escrito deberá incluir la información señalada en el **Anexo No. 2**
 - g) Proporcionar escrito que señale el domicilio en el que podrá recibir notificaciones; indicando además teléfono, fax y correo electrónico.
 - h) Escrito bajo protesta de decir verdad, que el bien será de alta calidad y modelo actual. **Anexo No. 3.**
 - i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste el grado de contenido nacional del bien.

- III. La **propuesta económica** se entregará dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado e integrándose de la siguiente manera:

- a) La descripción general de su propuesta, el precio por partida y el total por partida, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado.
- b) Para efectos de agilizar el procedimiento se solicita archivo magnético en CD membretado conteniendo el mismo listado elaborado en formato de Excel con cifras a dos decimales, sin protección contra escritura.
- c) Escrito de aceptación para recibir pago electrónico mediante Transferencia bancaria, además establecer su tiempo de entrega, de acuerdo a lo estipulado en cláusula Tercera de las Bases de Participación, así como los descuentos que en su caso ofrezcan, y cualquier otra condición de venta que pueda favorecer el interés de la convocante.

En caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de venta, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación igualmente en caso de discrepancia entre los precios unitarios y totales, para efectos de adjudicación serán considerados como válidos los precios unitarios.

Los documentos elaborados y agregados que integren las proporciones técnicas y económicas serán en original, específicamente para la presente Licitación, y deberán ser firmados por quien tenga las facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.

PRESENTACIÓN Y APERTURAS DE PROPUESTAS

QUINTA.- Los sobres que contendrán las propuestas técnicas y económicas se recibirán en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales acusando de su recepción con el respectivo sello oficial. Los participantes podrán enviar sus proposiciones personalmente o mediante el uso del servicio postal o de mensajería, tomando las medidas necesarias para que éstas sean recibidas en tiempo y forma, en el entendido de que **toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será desechada.**

El acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevará a cabo el **día 24 octubre 2017** a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas del Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec. Se apercibe a los asistentes que una vez iniciado el acto a la hora señalada, no se permitirá la integración de otro participante más.

La asistencia de los participantes es opcional y en caso de que comparezca una persona distinta al representante o apoderado legal de la empresa, deberá presentar al momento de su registro la documentación siguiente:

- Carta poder simple específica para la participación en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial del otorgante y del aceptante.

COMISION DE LICITACIÓN

SEXTA.- Se designará una Comisión de Licitación para evaluar las propuestas técnicas y económicas, misma que tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las Leyes que sean relativas a la Licitación. Estará presidida por el Administrativo, e integrada por la encargada del Departamento de Recursos Materiales y la Encargada del Departamento de Recursos Financieros, el Subdirector de Planeación, la Jefa del Depto. de Planeación, Programación y Evaluación, el Encargado de la Subdirección Académica, y para la apertura de propuestas se invitará además a representantes del Sector Privado, asimismo se solicitará la presencia del Órgano de Control en el Sector Educativo.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

SEPTIMA.- La adjudicación se hará por el total de la partida única en concurso al proveedor que presente la oferta más solvente porque cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las presentes bases, garantizando a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

OCTAVA.- Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado, tendrán preferencia para ser adjudicatarios y se les permitirá un precio hasta del 5% mayor que las cotizaciones foráneas, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

NOVENA.- Se descalificará a los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases en la cláusula cuarta o cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios; que presenten información falsa o documentación alterada y/o realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales del Instituto. En el caso de incurrir en la última hipótesis, adicionalmente se hará acreedor a la sanción que señale la vigésima base y el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de o de la Llave.

Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí, el Órgano Interno de Control vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrá en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilarán, así mismo la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente a lo relativo a las normas oficiales mexicanas.

DECIMA.- Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se consideran: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica, el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando proporcionen de manera clara la información requerida, y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes pondrán suplir o corregir las deficiencias proposiciones presentadas.

EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO

DECIMA PRIMERA.- El fallo se sustentará en el dictamen correspondiente, que estará respaldado por la evaluación técnica y económica, notificándose por escrito a los licitantes el **25 de octubre 2017**, en punto de las 16:00 horas.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación, de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados urna o recipiente transparente, del cual se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones, requiriéndose la presencia de los licitantes por escrito, así como un representante del Órgano Interno de Control, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los licitantes invalide el acto.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

DECIMA TERCERA.- El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar ante la Subdirección Administrativa, la siguiente documentación legal el día hábil siguiente a la notificación del fallo para efectos de la elaboración de su contrato:

- 1) Copia Fotostática cotejada del Registro Federal de Contribuyentes.
- 2) Copia Fotostática cotejada del Acta Constitutiva de la Sociedad en el caso de personas morales.
- 3) Copia Fotostática cotejada del Poder Notarial del Representante Legal de la empresa que vaya a suscribir el Contrato, en el caso de personas morales.
- 4) Copia Fotostática cotejada del Acta de Nacimiento, en caso de ser persona física.
- 5) Póliza de Fianza expedida conforme a la cláusula decima quinta de las presentes bases.
- 6) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación; esta deberá tener como máximo 30 días de haber sido pedida, de conformidad con el Artículo 9-Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.
- 7) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; esta deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedida, de conformidad con el Artículo 9-Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.
- 8) Escrito en el que proporcione sus datos bancarios completos para realizar transferencia electrónica

DECIMA CUARTA.- Con fecha **6 de Noviembre de 2017** en punto de las 12:00 horas, el representante legal del participante que resulte adjudicado deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa del Instituto, para suscribir el contrato correspondiente de acuerdo con el Artículo 63 de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; de no comparecer en el plazo indicado se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación.

DECIMA QUINTA.- De conformidad al artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los equipos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y obligaciones pactadas, el licitante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), sin incluir el impuesto al valor agregado, del monto total del contrato, conforme a la redacción siguiente:

CONCEPTOS QUE DEBEN CONTENER LAS FIANZAS QUE PRESENTEN LOS PROVEEDORES PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL BIEN Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA

Para garantizar por _____, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la correcta entrega y buena calidad del bien, penas convencionales pactadas, así como para responder por los defectos y vicios ocultos que resulten del contrato de compra venta determinado No. _____, de fecha _____, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de _____, y _____, relativo a _____, con un monto total de _____, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de la entrega de bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificadorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos, c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 Y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro, d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, e) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza, f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz, g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por veinticuatro meses posteriores a la fecha de la recepción formal del vehículo o 40,000 Km., lo que ocurra primero por parte de la contratante. La afianzadora reconoce la

personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía "no se aceptaran inserción adicional a la póliza de fianza"

FIN DE TEXTO

Es importante señalar que el incumplimiento en la entrega de esta fianza será causa de cancelación del contrato.

DECIMA SEXTA.- En apego al artículo 65 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Instituto podrá pactar con el proveedor la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando ésta no represente más del 20% del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia del contrato. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

DECIMA SEPTIMA.- El Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público que se señalan en los Art. 79, 80 y 81 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECIMA OCTAVA.- La convocante podrá declarar desierta la presente licitación cuando se presenten los supuestos establecidos en las fracciones I a la VI del artículo 47 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice:

- I. No haya licitantes;
- II. Se acredite de la manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- III. Los licitantes que incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;
- IV. No lo permita el presupuesto;
- V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI. Se presente caso fortuito o fuerza mayor

En conformidad con el Art. 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando solo se cuenta con una propuesta, la convocante procederá a efectuar un análisis de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar contrato, de no ser conveniente se declarará desierta la licitación.

DECIMA NOVENA.- El concurso podrá ser cancelado sin responsabilidad para la convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y

por escrito a todos los participantes de conformidad con el Artículo 47 Fracción IV y VI de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace de conocimiento de los participantes que la dictaminación del fallo correspondiente para la o las partidas que le sean adjudicadas se hará con base a la disponibilidad presupuestal autorizada con que cuente este Instituto; pudiendo reducir la cantidad solicitada en el anexo técnico a fin de ajustarse a dicha disponibilidad.

SANCIONES

VIGESIMA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases y/o contrato de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso, sobre el importe de los pendientes a entregar, el cual será deducido del importe total a pagar de la factura que para el pago se tramite, dicha sanción se establecerá en el contrato respectivo.
- II. Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato correspondiente dentro del término establecido para ello, incumpla en los términos del contrato, presente información falsa o documentación alterada, realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público y la economía, se le aplicará multa de cien hasta mil salarios mínimos vigentes en la del Estado y prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.
- III. Cuando sin causa justificada incumpla total o parcialmente con la entrega de los bienes en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al contrato.

VIGESIMA PRIMERA.- Los licitantes que cometan una o algunas de las infracciones señaladas en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, serán acreedores a una o algunas, de las sanciones previstas en el Capítulo II de la Ley antes mencionada, según sea el caso y a criterio del Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec.

RECURSO DE REVOCACIÓN

VIGESIMA SEGUNDA.- Los actos o resoluciones dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General, ubicada en la planta alta de Palacio de Gobierno, calle Enríquez entre Leandro Valle y Clavijero s/n, centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Ver., teniendo un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

MODIFICACIONES O ACLARACIONES

VIGESIMA TERCERA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de propuestas.

Para aclarar cualquier duda sobre la adquisición de **"Un Vehículo tipo Doble Cabina"**, motivo de la presente licitación, deberán dirigirse a la Subdirección Administrativa del Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec, situado en la Calle Barrio 2 Caminos N° 22, Colonia Barrio 2 Caminos en Chicontepec, Ver. o bien comunicarse al teléfono (01-246) 892-12-05.

ATENTAMENTE

**"TRABAJO EN EQUIPO CON VISIÓN DE EXCELENCIA
EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA"**


MC MIGUEL EDUARDO ROSAS BALTAZAR
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



ANEXO Nº 1

**C. ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHICONTEPEC
PRESENTE**

En relación a la Licitación Simplificada Nº LS/211210040300000/01/17, relativa la adquisición de **"Un Vehículo tipo Doble Cabina"** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco ampliamente las presentes bases, sus modificaciones y alcances, así como las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio Llave, sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos que establece su artículo 45, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: este formato deberá ser presentado en papel membretado del participante.

ANEXO Nº 2

C. ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHICONTEPEC
PRESENTE

Me refiero a su oficio de Invitación de fecha XXXXXX para participar en la Licitación Simplificada Nº LS/211210040300000/01/17 relativa a la adquisición de "Un Vehículo tipo Doble Cabina", sobre el particular y con la debida representación de la empresa: _____, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- a) Que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados
Que en caso de resultar adjudicado, me presentaré a firmar el contrato respectivo, como se establece en las décima tercera, décima cuarta y décima quinta de las bases de participación para la presente licitación, o entregar los documentos solicitados en estas cláusulas.
- b) Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concerniente a la Licitación Simplificada Nº en nombre y representación de: (Persona física o moral)
- c) Que oportunamente recibimos las bases de la Licitación de referencia y que habiendo tomado debida nota de datos y cláusulas, a las que se sujetará la misma y de acuerdo con los cuales, tendrá lugar la adquisición de "Un Vehículo tipo Doble Cabina"
- d) Así mismo informo los datos solicitados a continuación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Email:

Nº de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dió fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos de documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

ANEXO N° 3

C. ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHICONTEPEC PRESENTE

En relación a la Licitación Simplificada N° LS/211210040300000/01/17, relativa la adquisición de **“Un Vehículo tipo Doble Cabina”** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que todos los equipos entregados al Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec serán nuevos, de alta calidad, originales y no ensamblados.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: este formato deberá ser presentado en papel membretado del participante.

ANEXO TÉCNICO

SUB PARTIDA 001		
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
1	PZA	<p>CAMIONETA TIPO DOBLE CABINA</p> <ul style="list-style-type: none"> * TRANSMISIÓN ESTÁNDAR * MOTOR 4 CILINDROS * MODELO 2017 * COLOR BLANCO Y/O PLATA Y/O GRIS <p>CARACTERÍSTICAS: Motor a gasolina QR28 de 2.5 L: potencia de 166 HP @ 6,000 rpm y torque de 178lb-pie @4,000 rpm; de 4 cilindros, Transmisión manual de 6 velocidades con tracción trasera, Dirección Asistida, Bolsas de aire frontal para conductor y pasajero, Sistema de Frenado Antibloqueo (ABS), Distribución Electrónica de Frenado (EBD), Asistencia de Frenado (BA), bedliner esparado, rines de aluminio de 16", rieles en toldo, estribos laterales , Sistema de audio con entrada para auxiliar/puerto USB y 6 bocinas; pantalla a color LCD 5" , Control dinámico vehicular (VDC), Diferencial de deslizamiento limitado (LSD), Suspensión Delantera de doble horquilla con barra estabilizadora, Trasera de 5 brazos con eje rígido y barra estabilizadora, Rendimiento de combustible en ciudad 11.9 kms/lt, carretera 16 km/lt combinado 13.75 km/lt., Capacidad 7 pasajeros, capacidad de carga 1096 kgs., Tanque 80 lts., Cristales eléctricos, control de audio al volante Sistema de audio con entrada para auxiliar/puerto USB y 6 bocinas; pantalla a color LCD 5" , control de cruceo al volante, inmovilizador y Garantía por 3 años o 60,000 kms</p>